



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 3044
Pucón, 12/07/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : PEREZ PEÑA HUMBERTO Rut [REDACTED]
 La cantidad de \$: 39,000 TREINTA Y NUEVE MIL PESOS
 Por concepto de : POR CONCEPTO DE HONORARIOS ESCUELA DE CICLISMO
 Fecha de Pago : 12/07/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	12	12/07/2010	39,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-47-000-000-000	CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR	39,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		35,100
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		3,900
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	39,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		39,000
Sumas Iguales		78,000	78,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-47-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	3,964,000	228,842,823
Total Comprometido	911,000	234,266,535
Saldo x Comprometer	3,053,000	-5,423,712

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CIT 38843

HUMBERTO HERRMAN PEREZ PENA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 12

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
TECNICO DEPORTIVO
LOS CANELOS 1050 Villa/Pob. ADELA JORQUERA, PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 12 de Julio de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS ESCUELA DE CICLISMO, PROYECTO CHILEDEPORTES-EXTRAESCOLAR, 6 HORAS MES JUNIO 2010	39.000
Total Honorarios \$:	39.000
10% Impto. Retenido:	3.900
Total:	35.100

Fecha / Hora Emisión: 12/07/2010 11:05



05534250000125A2646C

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201007121105

Emitir nueva boleta Emitir boleta con prellenado



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 3501
DEVENGADO N° _____
DECRETO N° _____





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACION EXTRAESCOLAR

INFORME

El suscrito, Coordinador de Educación Extraescolar y encargado de los Proyectos Extraescolar-Chiledeportes, certifica que el funcionario a honorarios don Humberto Pérez Peña, técnico de taller comunal de Ciclismo, del cual se adjunta boleta e informe, ha desarrollado un total de 6 horas efectivas de clases durante Junio del presente, teniendo de acuerdo a contrato, un valor a cancelar de \$ 6.500 por cada hora realizada.

Sin otro particular, saluda atentamente



JOSE R. GARCIA MONTECINOS

Pucón, 12 de julio de 2010



PLANIFICACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO ESCUELA DE CICLISMO

OBJETIVO GENERAL:

- Fomentar, incentivar y crear la escuela de Mountain bike.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Organizar una Escuela de MTB, para los niños de la comuna
- Acondicionar físicamente a sus integrantes

UNIDADES TEMÁTICAS	CONTENIDOS	MES
1.- Organizándonos y Adaptándonos.	1.- Organización - Adaptación - ejercicios de acondicionamiento general y específico	1.- Junio

INCLUIR LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS O MUESTRAS DE FORMACIÓN MOTORA Y REUNIONES DE APODERADOS





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 1298
PUCÓN;

30 JUN 2010

VISTOS:

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El programa Comunal de Formación Deportiva, que incluye el Proyecto denominado "Escuela Deportivas Pucón 2010", adjudicado por la Municipalidad de Pucón, a través del FONDEPORTE 2010.
4. El convenio de ejecución de los proyectos, firmado por la Municipalidad de Pucón y el IND regional.
5. La carta de renuncia presentada por don Pablo Barrera Martínez a las horas de Taller Ciclismo del Programa Chiledeportes-Extraescolar.
6. El contrato a Honorarios de fecha 07 de Junio hasta el 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, profesor de Ciclismo.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ofrecer a la comunidad educativa de Pucón, alternativas para que puedan realizar actividad física y deportiva en todos los niveles escolares, tan necesaria en los tiempos actuales en que los niños y jóvenes se ven tentados por ofertas sociales que terminan dañando su integridad moral y física.

D E C R E T O :

1. **ACÉPTASE**, la renuncia de don Pablo Barrera Martínez a las horas de Taller del Proyecto Chiledeportes-Extraescolar.
2. **APRUÉBESE**, el Contrato a Honorarios de fecha 07 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010, suscrito con don Humberto Herrman Pérez Peña, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta Complementaria N° 214-05-47, denominada Chiledeportes – Extraescolar, de Administración de Fondos a Terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Vº Bº CONTROL

EMB/GMP/MVR/jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Of. De Partes
- Dirección de Administración y finanzas
- Archivo Extraescolar

[Signature] - 29/06/2010

2140547

312.000

312.000

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 07 de Junio del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, C.I. [REDACTED] chileno, casado, Profesor, domiciliado en Los Canelos N° 1050, en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA** el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller de **CICLISMO INDIVIDUAL**:

Viernes de 15:00 a 16:00 horas.

Sábado de 11:00 a 12:00 horas.

SEGUNDO: Don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Parque Deportivo Municipal.

TERCERO: Don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará honorarios a don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, desde del 07 de Junio al 30 de Noviembre de 2010, ambas fechas inclusive. El monto a pagar será calculado de acuerdo a horas realmente efectuadas en forma mensual y conforme a estado de avance emitido por el profesional, siendo estos informados a la Dirección de Administración y Finanzas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente. El valor por hora realizada será de \$ 6.500 (seis mil quinientos pesos), con un tope máximo mensual de 12 horas.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por la Administración Municipal, el encargado del Proyecto y adjuntado a la boleta de honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **CICLISMO**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar obligatoriamente un encuentro deportivo durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

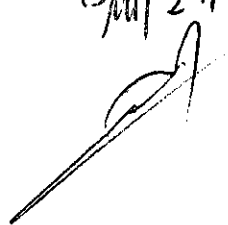
DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

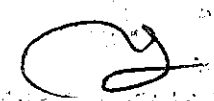
DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **HUMBERTO HERRMAN PÉREZ PEÑA**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


HUMBERTO H. PÉREZ PEÑA
PROFESIONAL


EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA


29/06/2010

ITEM 214.0547
TOTAL 312.000.
312.000.

RESPONSABLE